



8819

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO

8-3

### INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

**SAN SALVADOR, 26 DE FEBRERO DE 2015**



## INDICE

Contenido	Página
1. Aspectos Generales	1
1.1 Objetivos de la auditoría	1
1.2 Alcance de la auditoría	2
1.3 Procedimientos de auditoría aplicados	2
1.4 Resumen de los resultados de la auditoría	2
1.4.1 Tipo de opinión del dictamen	2
1.4.2 Sobre Aspectos Financieros	2
1.4.3 Sobre aspectos de Control Interno	3
1.4.4 Sobre aspectos de Cumplimiento Legal	3
1.5 Comentarios de la administración	3
1.6 Comentarios de los auditores	3
2. Aspectos Financieros	4
2.1 Informe de los auditores	4
2.2 Información financiera examinada	5
3. Aspectos de Control interno	6
3.1 Informe de los auditores	6
4. Aspectos de cumplimiento legal	8
4.1 Informe de los auditores	8
4.2 Hallazgos de auditoría de cumplimiento legal	9
5. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría	20
6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores	20
7. Recomendaciones de auditoría	20



**Doctora**

**Xiomara Hildebrandía Argueta Bermúdez**  
**Directora del Hospital Nacional de Ilobasco**  
**Departamento de Cabañas,**  
**Presente.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, inciso 4to. de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Artículo 5, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado auditoría a los Estados Financieros de la Hospital Nacional de Ilobasco, Departamento de Cabañas, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, cuyos resultados describimos a continuación:

**1. ASPECTOS GENERALES**

**1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA**

**OBJETIVO GENERAL**

Realizar Auditoría al Hospital Nacional de Ilobasco, Departamento de Cabañas, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión sobre si el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria, emitidos por al Hospital Nacional de Ilobasco, Departamento de Cabañas, presentan razonablemente, los derechos y obligaciones por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con los Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda.
- b) Emitir un informe que contenga los resultados de la evaluación sobre aspectos relacionados con el Sistema de Control Interno del Hospital.
- c) Emitir un informe sobre si la entidad cumplió en todos los aspectos importantes, con las Leyes, Reglamentos y otras Normas aplicables.
- d) Evaluar los informes de exámenes realizados por la Unidad de Auditoría Interna, con el propósito de establecer aquellas situaciones que de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, pueden ser consideradas condiciones reportables o como parte de los procedimientos de auditoría a ejecutar.
- e) Dar seguimiento a las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría Financiera correspondiente al período 2010 y 2011 emitidos por la Corte de Cuentas de la República.



## 1.2 ALCANCE DE LA AUDITORIA

Nuestro trabajo consistió en examinar las cifras que conforman los estados financieros preparados por el Hospital Nacional de Ilobasco, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012. Desarrollamos procedimientos de auditoría al Estado de Situación Financiera y Estado de Rendimiento Económico incluyendo las cuentas relacionadas con el Estado de Ejecución Presupuestaria y Estado de Flujo de Fondos.

## 1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

El examen se dirigió a las áreas determinadas, seleccionando muestras representativas para efectos de examen, así también la aplicación de pruebas sustantivas ejecutadas por programas específicos por áreas.

Las pruebas sustantivas se aplicaron de acuerdo a la documentación proporcionada y a las actividades propias de la entidad, por lo que los siguientes procedimientos:

- Revisamos, analizamos y verificamos las transacciones financieras, documentos, comprobantes, registros, informes, incluyendo la obtención de evidencia suficiente y competente; desarrollando procedimientos selectivos con relación al monto total de las operaciones y actividades desarrolladas por el Hospital, con el propósito de verificar la razonabilidad de la información financiera presentada por la entidad.
- Examinamos una muestra de planillas de salarios, sus deducciones y remesas de descuentos de ley;
- Comprobamos la asistencia de personal administrativo y operativo, revisamos la documentación de los expedientes de personal y verificamos que los nombramientos estén debidamente aprobados.
- Verificamos que la entidad cumplió con todos los aspectos importantes relacionados con Leyes, Reglamentos y otras Normas Aplicadas a su funcionamiento.
- Verificamos la exactitud aritmética sobre los saldos presentados en registros contables.

## 1.4 RESUMEN DE RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 1.4.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN

De acuerdo a procedimientos de auditoría aplicados en el Hospital Nacional de Ilobasco, Cabañas, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 y de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, se concluye que el tipo de opinión del dictamen es con salvedad.

### 1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

En nuestra opinión, excepto por los hallazgos Nos. 1 y 2 desarrollados en el Informe Sobre aspectos de Cumplimiento Legal, los Estados Financieros del Hospital Nacional de Ilobasco, Departamento de Cabañas, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la Situación financiera, los Resultados de las operaciones, el Flujo de Fondos y la Ejecución



Presupuestaria, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad a Normas y Principios de Contabilidad establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

#### **1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

No identificamos aspectos relacionados con el Sistema de Control Interno y su operación, que consideremos condiciones reportables.

#### **1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.**

Los resultados de nuestras pruebas revelaron las siguientes instancias de incumplimientos:

1. Saldos no conciliados de las inversiones en existencias por un monto de \$1,281,391.18
2. Diferencia entre valores contables de los Bienes Depreciables y el Inventario Físico, por un monto de \$65,849.66
3. Pago de obra no realizada, error en mediciones y dualidad de funciones.
4. Incumplimiento a Recomendaciones de Auditorías de periodos anteriores

#### **1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

La Administración a través de diferentes notas presentó evidencia y dio respuestas a las deficiencias comunicadas en el proceso de ejecución del examen, las cuales fueron analizadas por parte de los auditores a fin de determinar si éstas, son superadas o serían reportadas para efectos de informe o como asuntos menores.

#### **1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

No obstante que la Administración de la Hospital Nacional de Ilobasco, Departamento de Cabañas, presentó comentarios y evidencias a las deficiencias comunicadas, después del análisis respectivo no fueron desvanecidas, por lo tanto forman parte integral del presente informe; por lo que los auditores ratificamos el contenido del mismo en todas sus partes.



## 2. ASPECTOS FINANCIEROS

### 2.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Doctora

**Xiomara Hildebrandia Argueta Bermúdez**

**Directora del Hospital Nacional de Ilobasco, Cabañas,  
Presente.**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Hospital Nacional de Ilobasco, Departamento de Cabañas, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados; evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

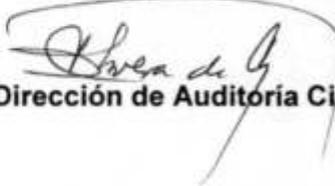
Como resultado de la auditoría encontramos las siguientes observaciones, las cuales se encuentran desarrolladas en el Informe sobre los Aspectos de Cumplimiento Legal así:

1. Saldos no conciliados de las inversiones en existencias por un monto de \$1,281,391.18
2. Diferencia entre valores contables de los Bienes Depreciables y el Inventario Físico, por un monto de \$65,849.66

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el párrafo anterior, los Estados Financieros mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Hospital Nacional de Ilobasco, Departamento de Cabañas, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con los Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 26 de febrero de 2015.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

  
**Dirección de Auditoría Cinco**



## 2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los Estados Financieros correspondiente al ejercicio fiscal 2012, considerado para nuestro examen son:

- ☞ Estado de Situación Financiera.
- ☞ Estado de Rendimiento Económico.
- ☞ Estado de Flujo de Fondos.
- ☞ Estado de Ejecución Presupuestaria.
- ☞ Notas explicativas a los Estados Financieros.

Dichos estados financieros y sus notas explicativas quedan anexos a los papeles de trabajo.



### 3. ASPECTOS SOBRE CONTROL INTERNO

#### 3.1. INFORME DE LOS AUDITORES

**Doctora**

**Xiomara Hildebrandia Argueta Bermúdez**

**Directora del Hospital Nacional de Ilobasco, Cabañas,  
Presente.**

Hemos examinado el Estados de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Hospital Nacional de Ilobasco, Departamento de Cabañas, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría del Hospital Nacional de Ilobasco, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Hospital Nacional de Ilobasco, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios por parte de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o, a que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos puedan deteriorarse.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del control interno, no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos, que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.



Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 26 de febrero de 2015.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**Dirección de Auditoría Cinco**



#### 4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

##### 4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Doctora

**Xiomara Hildebrandia Argueta Bermúdez**

**Directora del Hospital Nacional de Ilobasco, Cabañas,**

**Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria del Hospital Nacional de Ilobasco, Departamento de Cabañas, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con disposiciones, leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Hospital Nacional de Ilobasco, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros antes citados, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

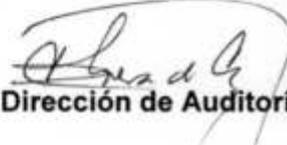
Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento así:

1. Saldos no conciliados de las inversiones en existencias por un monto de \$1,281,391.18
2. Diferencia entre valores contables de los Bienes Depreciables y el Inventario Físico, por un monto de \$65,849.66
3. Pago de obra no realizada, error en mediciones y dualidad de funciones.
4. Incumplimiento a Recomendaciones de Auditorías de periodos anteriores

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Hospital Nacional de Ilobasco, Departamento de Cabañas, cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Hospital Nacional de Ilobasco no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 26 de febrero de 2015.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

  
**Dirección de Auditoría Cinco**



## 4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO LEGAL

### 1. SALDOS NO CONCILIADOS DE LAS INVERSIONES EN EXISTENCIAS

Comprobamos que el saldo de las Inversiones en Existencias del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012, no concilia con el saldo del Inventario de Existencias; presentando una diferencia de \$ 1,281,391.18 contabilizada de más, de acuerdo al detalle siguiente:

<b>INVERSIONES EN EXISTENCIAS</b> , según Estado de Situación Financiera al 31/12/2012		\$1,787,162.29
Menos:		
<b>INVENTARIO DE EXISTENCIAS</b>		\$ 505,771.13
* Según Combustible (Vales para automotores)		\$ 19,760.00
* Según Combustible (Tanque y Caldera)		\$ 17,193.04
* Según Almacén		\$ 468,818.09
Medicamentos	\$ 139,074.09	
Insumos Médicos (Material Médico Quirúrgico)	\$ 210,755.88	
Odontología	\$ 4,836.95	
Laboratorio Clínico	\$ 20,824.42	
Insumos Generales	\$ 93,326.75	
<b>DIFERENCIA</b>		<b>\$1,281,391.16</b>

La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en los artículos. 101 y 103, establecen:  
Art. 101. Estructura: "La Contabilidad Gubernamental se estructurará como un sistema integral y uniforme, en el cual se reconocerán, registrarán y presentarán todos los recursos y obligaciones del sector público, así como los cambios que se produzcan en el volumen y composición de los mismos".

El Art. 103. Principios de Contabilidad Gubernamental: "Las normas de Contabilidad Gubernamental estarán sustentadas en los principios generalmente aceptados y cuando menos, en los siguientes criterios:

a) La inclusión de todos los recursos y obligaciones del sector público, susceptibles de valuarse en términos monetarios, así como todas las modificaciones que se produzcan en los mismos";

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en los artículos 34 y 195 establece:

Art. 34. Atribuciones de Supervisión: "Dentro de las atribuciones, la jefatura de la UFI verificará que los funcionarios de su dependencia y de la Unidades Presupuestarias, cumplan las normas legales y los procedimientos de control interno vigentes; realicen sus actividades en forma eficiente y efectúen los correctivos sugeridos por las actividades competentes de supervisión y control".



Art. 195. Informes Contables Institucionales: "Al 31 de diciembre de cada año, el estado de situación financiera, deberá estar respaldado por inventarios de las cuentas contables que registren saldos. Ninguna cuenta podrá presentarse por montos globales, siendo obligatorio explicitar su composición".

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, aprobado según los artículos 9 y 14 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado emitida por el Ramo de Hacienda, en C.3.2 Normas sobre Control Interno Contable Institucional numeral 6. Validación anual de los datos contables, establece: "Durante el ejercicio contable, periódicamente será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados en conciliaciones bancarias; circularizaciones de saldos, inventario físico de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional".

La deficiencia se debe a que el Contador y la Guardalmacén no conciliaron saldos de las operaciones en el período analizado, y el Jefe UFI, no supervisa las labores a efecto de que se corrijan las diferencias existentes.

La ausencia de conciliación de saldos entre los registros contables y los inventarios de la entidad, impide obtener con certeza datos reales de los recursos disponibles, influyendo en las cifras presentadas en los Estados Financieros y por ende en la toma de decisiones de la Administración.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 05 de febrero de 2015, la Directora del Hospital Manifiesta: "se hace entrega de notas sobre gestión realizada por recomendaciones de Auditoría Financiera al Hospital Nacional de Ilobasco, Departamento de Cabañas, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, por parte de la Corte de Cuentas de la República.

En nota de fecha 5 de febrero de 2015, el Jefe UFI y Contador Institucional, manifiestan: "Dentro de las gestiones que se han llevado a cabo en el Hospital, a efecto de regularizar y conciliar los saldos entre Almacén y Contabilidad y posteriormente realizar los Ajustes Contables pertinentes con asesoría de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (D.G.C.G.) Ministerio de Hacienda están: El día 04 de Febrero del 2015, nos reunimos en la Administración del Hospital, Jefe de División Administrativa, Jefe UACI, Jefe U.F.I, Contador Institucional, Encargado de Activo Fijo, Señora Guardalmacén; todos representantes del Hospital con el propósito de conformar la Comisión para levantar el Inventario Físico de las Existencias de Medicamentos, Insumos Médicos y no Médicos, a efecto de conciliar los datos de Contabilidad y el Almacén para que se logren obtener datos reales de los Saldos de las Cuentas Contables que aparecen con diferencias en las Existencias y además se ha solicitado a la D.G C G. del Ministerio de Hacienda para que nos proporcionen la Asesoría necesaria para poder realizar los ajustes respectivos, todo con la finalidad que los Estados Financieros reflejen cifras reales para la toma de decisiones. Además, se le recomienda a la Directora del Hospital para que solicite apoyo a la Unidad de Auditoria Interna y Unidad de Patrimonio del Ministerio de Salud Nivel Central para que formen parte de las Comisiones respectiva y se iniciara los procesos el día 02 de marzo del 2015. (Anexo copia del Acta para que verifiquen lo anteriormente citado)"



En nota de fecha 03 de febrero 2015, la Guardalmacén del Hospital, manifiesta : "Dichos hallazgos se refieren a la misma temática, la conciliación de saldos entre Unidad Financiera Institucional, Contabilidad y Almacén., con el fin de que los Estados Financieros, reflejen cifras razonables. Cabe mencionar que para el Hallazgo 5 referente a los periodos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, de este último fui absuelta. Por lo que anteriormente se ha solicitado de parte de la Unidad Financiera, a otras instancias superiores la ayuda para solventar dicha inconsistencia, y no se ha tenido ninguna respuesta que resolviera la situación. Y por mi parte no bastaba que se entregara la información; ya que en Sistema propio de Contabilidad, hay saldos acumulados de gestiones anteriores a nosotros, y no puede generar nada sin documentación que respalde dichos movimientos. Pero que, gracias a las Recomendaciones de Auditoria realizada para el periodo 2012, Ya se formó la Comisión; y se Gestionará por parte de la Dirección, la asesoría con Dirección de Contabilidad Gubernamental, para poder realizar los ajustes respectivos con el fin de que los estados financieros reflejen cifras reales.

### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Analizados los comentarios de la Administración, quienes están conscientes de las diferencias en los saldos del Almacén y los registros contables. Adicionalmente, se ha evidenciado que la Dirección del Hospital ha iniciado gestiones para corregir las diferencias de saldos, aunque según manifiesta el Jefe UFI, vienen desde que se inició la contabilidad gubernamental y no han logrado ajustarlo. Se tuvo a la vista el acuerdo de las comisiones que se nombraron para iniciar este proceso de depuración de saldos, así como la solicitud a Contabilidad Gubernamental de Hacienda y a la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio de Salud, para apoyar la comisión, a fin de poder documentar y ajustar dichas cifras. No obstante la observación se mantiene en el informe definitivo, por no tener un ajuste que corrija las diferencias encontradas.

### 2. DIFERENCIA ENTRE VALORES CONTABLES DE LOS BIENES DEPRECIABLES Y EL INVENTARIO FÍSICO.

Comprobamos que el valor reportado en la cuenta de Bienes Depreciables del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2012, no concuerda con el valor del Inventario de Bienes Depreciables, ambos valores sin depreciar, mostrando una diferencia de \$65,849.66 contabilizada de más, además, se detectó que el inventario existente de Activo Fijo no se encuentra distribuido en categoría o niveles, de acuerdo al tipo de Bien de acuerdo al detalle siguiente:

<b>BIENES DEPRECIABLES,</b> según Estado de Situación Financiera al 31/12/2012			<b>\$975,595.43</b>
<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Saldo</b>	
24113	Maquinaria y Equipo de Producción	<b>\$ 235,368.03</b>	
24115	Equipos Médicos y de Laboratorios	<b>\$ 513,914.91</b>	
24117	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	<b>\$ 99,993.10</b>	
24119	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	<b>\$ 126,319.39</b>	
<b>INVENTARIO DE ACTIVO FIJO, según Inventario al 31/12/2012</b>			<b>\$909,745.77</b>
<b>DIFERENCIA DE MENOS EN LOS INVENTARIOS REALES DEL HOSPITAL.</b>			<b>\$ 65,849.66</b>



La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en los artículos 101 y 103 establecen:

Art. 101 Estructura: "La Contabilidad Gubernamental se estructurará como un sistema integral y uniforme, en el cual se reconocerán, registrarán y presentarán todos los recursos y obligaciones del sector público, así como los cambios que se produzcan en el volumen y composición de los mismos"

Art. 103. Principios de Contabilidad Gubernamental: "Las normas de Contabilidad Gubernamental estarán sustentadas en los principios generalmente aceptados y, cuando menos, en los siguientes criterios:

a) La inclusión de todos los recursos y obligaciones del sector público, susceptibles de valuarse en términos monetarios, así como todas las modificaciones que se produzcan en los mismos";

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en los artículos 34 y 195 establece:

Art. 34. Atribuciones de Supervisión, menciona: "Dentro de las atribuciones, la jefatura de la UFI verificará que los funcionarios de su dependencia y de la Unidades Presupuestarias, cumplan las normas legales y los procedimientos de control interno vigentes; realicen sus actividades en forma eficiente y, efectúen los correctivos sugeridos por las actividades competentes de supervisión y control"

Art. 195. Informes Contables Institucionales, menciona: "Al 31 de diciembre de cada año, el estado de situación financiera, deberá estar respaldado por inventarios de las cuentas contables que registren saldos. Ninguna cuenta podrá presentarse por montos globales, siendo obligatorio explicitar su composición".

El Manual de Contabilidad Gubernamental que tiene su base legal en La Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en el numeral 6. Validación anual de los datos contables, establece: "Durante el ejercicio contable, periódicamente será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados en conciliaciones bancarias; circularizaciones de saldos, inventario físico de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional".

La deficiencia reportada se debe a que el Contador no ha conciliado saldos con el inventario que lleva el Encargado de Activo Fijo. Y el jefe UFI no efectuó una adecuada supervisión del trabajo del Contador.

La no conciliación de saldos entre los registros contables y los inventarios de Activo Fijo, dificulta la obtención de información real de los recursos con que cuenta la institución; lo cual implica discrepancias con las cifras reflejadas en los Estados Financieros; ya que las cifras en el rubro de Bienes Depreciables se encuentran sobrevaluadas en \$ 65,849.66.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En nota de fecha 05 de febrero de 2015, la Directora del Hospital, ha girado notas a todos los involucrados en las observaciones realizadas por Corte de Cuentas, girando instrucciones para que se corrijan dichas situaciones.



En nota de fecha 5 de febrero de 2015, el Jefe UFI y Contador Institucional, manifiestan: "...las gestiones que se irán realizado son las siguientes: El día 04 de Febrero de 2015 nos reunimos en la Administración del Hospital, Jefe de División Administrativa, Jefe UACI, Jefe U.F.I., Contador Institucional, Encargado de Activo Fijo y Señora Guardalmacén; todos representantes del Hospital Nacional de Ilobasco con el propósito de formar Comisión para Levantamiento del Inventario Físico de Bienes Muebles del Hospital; con la finalidad de conciliar los datos de Contabilidad y los saldos del Inventario Físico de Activo Fijo, a fin de identificar las diferencias y realizar los ajustes respectivos. Además, se le recomienda a la Directora del Establecimiento que solicite apoyo a la Unidad de Auditoría interna y a la Unidad de Patrimonio del Ministerio de Salud Nivel Central para que formen parte de las comisiones respectivas y se iniciaran los procesos el día 02 de marzo del 2015. (Anexo copia del Acta para que verifiquen lo anteriormente citado).

En nota de fecha 5 de febrero de 2015, el Encargado del Activo Fijo manifiestan: "...al área de contabilidad no sabiendo por que el contador de la institución tiene esa diferencia ya que cada solicitud de descarte de mobiliario y equipo, de vehículo y de transferencia se le proporciona una copia para su actualización en el inventario institucional y dicho inventario si se entrega por categoría según el número de codificación y ubicación pero el contador ingresa los bienes según categorías de cuentas contables globales que no especifica que equipos hacen la sumatoria total de dicha cuenta."

### COMENTARIOS DEL AUDITOR

En los comentarios presentados por la administración se menciona que la Dirección del Hospital nombró la comisión que se encargara de realizar un inventario, documentarlo e identificar responsables en caso de equipos sustraídos, extraviados o deteriorados. Aún no se iniciado con las labores encomendadas para poder realizar el ajuste contable y así regularizar los saldos en los estados financieros, por lo tanto la observación se mantiene.

### 3. PAGO DE OBRA NO REALIZADA, ERROR EN MEDICIONES DE CÁLCULOS Y DUALIDAD DE FUNCIONES.

Detectamos obra cancelada y no realizada, además errores en mediciones de cálculos, por lo que se realizaron pagos adicionales por un monto de \$1,217.78, así como dualidad de funciones por el administrador del contrato, según el detalle siguiente:

- a) En verificación física a la ejecución de la orden de compra 129/2012 de fecha 16 de octubre del 2012 "Rehabilitación de Quirófanos, sala de partos y sala de legrados del Hospital Nacional de Ilobasco", se estableció obra cancelada y no ejecutada por un monto de \$426.78, correspondiente a obras de instalación de cielos falsos cobrados y no instalados. (ver detalle en anexo 1).
- b) Observamos deficiencia en la formulación del perfil técnico de la compra de "Puertas para Quirófano de Acero Inoxidable", según orden de compra 205/2012 de fecha 12 de diciembre de 2012, generando un error en las medidas, para la fabricación de las ventanas de 4 puertas, ocasionando una modificación a la orden de compra por un monto de \$791.00 adicionales. (ver detalle en anexo 2).



- c) El Jefe del Departamento de Mantenimiento, quien fungió como Administrador de Contrato, diseñó las puertas de quirófano, para la orden de compra 205/2012 de fecha 12 de octubre del 2012 "Puerta para Quirófano de Acero Inoxidable".

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública Administradores de Contratos, en su Artículo 82-bis, cita lo siguiente: "la unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades siguientes: a) verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos..."

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública requisitos para el contrato de obra, en su artículo 105 cita: "Las obras que la administración pública deba construir o reparar, deberán contar por lo menos con tres componentes, los cuales serán: a) el diseño; a) la construcción; y c) la supervisión. Dichos componentes, deberán ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas diferentes para cada fase."

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública en su artículo 20- bis.-, cita: "para efectos de esta ley se entenderá por solicitantes, las unidades o dependencias internas de la institución que requieran a la UACI la adquisición de obras, bienes o servicios. Estos deberán realizar los actos preparatorios de conformidad a las responsabilidades siguientes: b) elaborar la solicitud de las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes o servicios, la cual deberá acompañarse de las especificaciones o características técnicas de las mismas, así como toda aquella información que especifique el objeto contractual y que facilite la formulación de las bases de licitación."

La Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, en su artículo 10 cita: "la UACI estará a cargo de un jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente ley, y sus atribuciones serán las siguientes: f) adecuar conjuntamente con la unidad solicitante las bases de licitación o de concurso, términos de referencia o especificaciones técnicas."

El hecho observado se debe a que el Jefe del Departamento de Mantenimiento:

- a) No realizó una supervisión adecuada del trabajo realizado en los Quirófanos y lo dio por recepcionado;
- b) El mismo proporcionó el perfil técnico de la puerta del quirófano y hubo necesidad de cambiar la posición de las ventanas, debiendo realizarse la modificación al momento de la instalación.

Adicionalmente, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional- UACI, no advirtió la incompatibilidad de funciones, en vista que el Jefe de Mantenimiento fue quien diseñó y le correspondía la supervisión de las obras contratadas.

La incompatibilidad de funciones y falta de supervisión en la realización de la obra generó un pago adicional de \$ 1,217.78.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En nota de fecha 04 de diciembre de 2014, el Jefe de Departamento de Mantenimiento manifiesta: "Ambas deficiencias señaladas se debieron a errores sistemáticos, ya que tienen relación a la falta de destreza en la estimación y/o medición, por un lado en el área de instalación de cielos falsos cobrados en exceso; y por otro lado al inadecuado cálculo de la ubicación de las mirillas en las



puertas de los quirófanos de la Orden de Compra 205/2012 de fecha 12 de diciembre de 2012. Finalmente deseo agregar que no hubo mala intención en ejecutar erróneamente tales actividades, y que siempre trato de esforzarme en efectuar las labores encomendadas; y mi afán, cada vez, es lograr un desempeño más eficiente de mis funciones."

a) En nota de fecha 05 de diciembre de 2014, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital para los tres literales detallados en la observación manifiesta que: "...Cabe mencionar que para cada una de las adquisiciones se especifica, tanto en la solicitud de compra, solicitud de cotización y orden de compra, las características técnicas y especificaciones del bien o servicio a adquirir. En su momento el jefe de Mantenimiento presentó las solicitudes de compra con la descripción y especificaciones que considero necesarias para la adquisición de los bienes y servicios y fueron considerados de esta manera en el proceso compra de Bienes y Servicios, no así como un proyecto de construcción o ampliación, por lo que tomando en cuenta la experiencia del Jefe de Mantenimiento, la falta de recursos financieros se aceptó la propuesta como Administrador de Contrato.

Se anexa:

Anexo 1 - con respecto a "Rehabilitación de quirófanos, sala de partos y sala de legrados", solicitud de compra, orden de compra 129/2012 y Compromiso presupuestario la cual corresponde al específico presupuestario 54303 Mantenimiento y reparación de bienes muebles.

Anexo 2 - Con respecto a "Puertas para quirófanos de acero inoxidable" se anexan las solicitudes de compra con sus medidas, especificaciones y anexos, orden de compra 205/2012 en la que se detalla las especificaciones y medidas generales de cada puerta y anexo de los diseños, el compromiso presupuestario que corresponde al específico 61199 Bienes Muebles Diversos. Y la resolución modificativa para el cambio en la dimensión de las mirillas de 4 puertas.

Anexo 3 - Resoluciones y Acuerdos para utilización de las economías salariales 2012

#### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios emitidos por el Jefe del Departamento de Mantenimiento, confirman los errores cometidos en el diseño y la administración del contrato; y el Jefe UACI manifiesta que él solamente tramitó la compra del servicio según los requerimientos del Jefe de Mantenimiento, sin embargo él está obligado a involucrarse según el Art.10 de la Ley LACAP, que establece: "ajustar conjuntamente con la unidad solicitante las bases de licitación o de concurso, términos de referencia o especificaciones técnicas"; situación que no realizó. Por lo que la observación se mantiene por ser hechos finiquitados y cancelados.

#### 4. INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS PERIODOS ANTERIORES

Durante el desarrollo de la Auditoría Financiera al Hospital Nacional de Ilobasco, Departamento de Cabañas, período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012

Comprobamos que el Hospital no ha dado cumplimiento a cinco recomendaciones contenidas en los Informes de Auditorías Financieras practicada por la Corte de Cuentas de la República al Hospital Nacional de Ilobasco, Departamento de Cabañas, por los períodos: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, practicadas ambas en el año 2012. Detalle así:



## **RECOMENDACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL PERÍODO 2010**

### **RECOMENDACIÓN No. 1 (HALLAZGO No. 1)**

"Recomendamos a la Directora del Hospital, tome las medidas necesarias para que la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, Contabilidad y Almacén, concilie los saldos de existencias, con el fin de que los Estados Financieros, reflejen cifras razonables"

### **RECOMENDACIÓN No. 2 (HALLAZGO No. 2)**

"Recomendamos a la Directora del Hospital para que a través de la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional y el Contador, se realice el ajuste correspondiente de los movimientos de existencias dejados de contabilizar en el período 2010"

### **RECOMENDACIÓN No. 3 (HALLAZGO No. 3)**

"Recomendamos a la Directora del Hospital, tome acciones necesarias a fin de que el Jefe UFI supervise el trabajo que realiza el Contador Institucional, para que se concilien los saldos entre Contabilidad y Activo Fijo"

## **RECOMENDACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL PERÍODO 2011**

### **RECOMENDACIÓN No.1 (HALLAZGO No.1)**

"Recomendamos a la Directora del Hospital Nacional de Ilobasco para que a través de las Jefaturas de División Administrativa, el Encargado de Activo Fijo y el Contador se concilien los saldos del inventario físico de bienes con los registros contables, a fin de identificar diferencias y efectuar las investigaciones correspondientes y realizar los ajustes respectivos"

### **RECOMENDACIÓN No.6 (HALLAZGO No.8)**

Recomendamos a la Directora del Hospital Nacional General de Ilobasco que re programe y realice a la brevedad posible, levantamiento físico de inventarios, con la presencia de Auditoría Interna del MINSAL, para efectuar los ajustes correspondientes, dado que además de no haberse registrado transacciones, el saldo inicial entre Contabilidad y Almacén no conciliaron y de hacerse cualquier ajuste éste deberá efectuarse con la finalidad de regularizar y conciliar saldos entre ambas unidades y así evitar ajustes al final de cada período por acumulación de discrepancias no resueltas"

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, Obligatoriedad de las Recomendaciones, en su Art. 48, establece: "Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo".

La deficiencia se debe a que el Jefe UFI, Contador, Jefe División Administrativa, Encargado de Activo Fijo y Guardalmacén, no se han coordinado para realizar las acciones necesarias que se requieren para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por Corte de Cuentas de la República, referentes a la conciliación de saldos entre el área contable y el encargado de activo fijo, así como al levantamiento de inventario, en el que se cuente con la participación de Auditoría



Interna del Ministerio de Salud, a pesar de que la Directora del Hospital giró instrucciones para que las recomendaciones se cumplieran.

Tal incumplimiento a las recomendaciones impide que los estados financieros reflejen las cifras correctas de la operatividad del Hospital.

### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 05 de febrero de 2015, el Encargado de Activo Fijo indica lo siguiente: "...EN EL HALLAZGO 5 dice que encuentran incumplimiento a recomendaciones de auditorías periodos anteriores por los periodos del 1° de enero al 31 de diciembre del 2010 y del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011 practicados ambos en el año 2012. En estos periodos mencionados anteriormente fuimos absueltos de tales hallazgos por la cámara tercera de primera instancia de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.

En nota de fecha 05 de febrero de 2015, el Jefe UFI y Contador Institucional manifiestan: "En respuesta a dichos Hallazgos de Cumplimiento Legal N° 5 le notifico lo siguiente:

#### "RECOMENDACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL PERIODO 2010.

Que de acuerdo al Informe Definitivo enviado por la Cámara Cuarta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República del Informe de Auditoría a los Estados Financieros presentados por el Hospital Nacional de Ilobasco por el período del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2010 aclaro lo siguiente: "RECOMENDACION N° 1,

Como Jefe de la U.F.I. no estoy relacionado con dicha observación, ya que de acuerdo al fallo de la Cámara de dicho reparo declaran Responsabilidad Administrativa al Guardalmacén y no a mi persona; ya que tiene que ver el hallazgo 1 que existían deficiencias en el archivo de la documentación del Área de Almacén en virtud que los reportes mensuales de Inventarios de Insumos Médicos, Laboratorio y Odontología, correspondiente al segundo semestre del año dos mil diez no fueron localizados.

#### RECOMENDACION N° 2

De acuerdo al fallo de la Cámara con relación a dicho reparo declararon Responsabilidad Administrativa, al Contador y al Guardalmacén y como Jefe UFI, no estoy relacionado con dicha observación; ya que el Hallazgo N° 2 tiene que ver con que el saldo de las Inversiones en Existencias del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2010, no conciliaba con el saldo del Inventario de Existencias, determinándose una diferencia contabilizada de más.

#### RECOMENDACION N° 3

Como Jefe de la U.F.I. estoy relacionado con dicha observación, ya que de acuerdo al fallo de la Cámara en dichos reparos declaran Responsabilidad Administrativa al Jefe UFI, Contador y Guardalmacén; ya que tiene que ver el Hallazgo N°. 3 a que se cuestionó que se omitió la Contabilización de hechos económicos reportados por el almacén, por la cantidad de \$210,805.35 correspondientes a entradas de suministros y el monto de \$ 460,178.96 que representan salidas de inventario.

NOTA (SE ANEXA EL INFORME DE LA CAMARA PARA QUE VERIFIQUEN LO ANTERIORMENTE CITADO).

#### RECOMENDACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL PERIODO 2011.

Que de acuerdo al Informe Definitivo enviado por la Cámara Tercera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República del Informe de Auditoría a los Estados Financieros presentados por el Hospital por el periodo del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2011, efectuado por la Dirección de Auditoría Cuatro declaro lo siguiente:



"RECOMENDACION N° 1: Como Jefe de la U.F.I., no estoy relacionado con dicha observación; ya que de acuerdo al fallo de la Cámara de dicho reparo declaran Responsabilidad Administrativa al Contador Lic. Edwin Amoldo Hernández Ventura y no a mi persona; ya que tiene que ver el hallazgo N°. 1 al saldo contable de 4 cuentas del subgrupo bienes depreciables del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del año 2011, difiere por la cantidad de \$21,858.89 con relación a los valores reportados al Equipo de Auditores por el Área de Activo Fijo.

RECOMENDACION N° 6: Como Jefe de la UFI., estoy relacionado con dicha observación, ya que de acuerdo al fallo de la Cámara dicho reparo declaran Responsabilidad Administrativa al Jefe UFI, Contador; ya que tiene que ver al Hallazgo N°. 6 a documentación no presentada a Auditores de la Corte de Cuentas.

HALLAZGO N° 8: Como Jefe de la UFI, no estoy relacionado con dicha observación, ya que de acuerdo al fallo de la Cámara de dicho reparo declaran Responsabilidad Administrativa a la Jefe de Farmacia y no a mi persona, ya que tiene que ver el hallazgo 8 que al revisar el Inventario de Farmacia al 31 de enero y los documentos que respaldan los Ingresos y salidas mensuales de medicamentos, señalaron que el saldo final de inventario al 31 de diciembre del 2011 según auditoria era de \$110,851.30 y no de \$66,669.37 por lo que existían una diferencia de \$44,181.93."

En nota DHNI-OCTUBRE-No.307-2014 de fecha 23/10/2014 la señora Directora del Hospital Nacional de Ilobasco expresó: "...al respecto les envío adjunto:

- Notas de Gestiones realizadas por esta Dirección.
- Anexos documentos de gestiones realizadas por otras Unidades, en seguimiento a recomendaciones dadas"

En los anexos presento:

- 1) Memorándum DHNI-ENERO-No.2013-4300-13 de fecha 17/01/2013 De: Directora del Hospital Nacional de Ilobasco. (Remisión de copia de Informe final de los Estados Financieros 2011) a Jefe de Auditoría del MINSAL.
- 2) Memorándum DHNI-NOVIEMBRE-No.374-2012 de fecha 08/11/2012 De: Directora del Hospital Nacional de Ilobasco.(Notificación de Recomendaciones de cumplimiento legal, en atención al informe borrador de auditoría de los estados financieros del Hospital Nacional de Ilobasco, Cabañas durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, POR LO QUE SE LE ORDENA CUMPLIR INMEDIATAMENTE LAS RECOMENDACIONES ANTES MENCIONADAS) dirigido al Jefe UFI HNG Ilobasco.
- 3) Memorándum DHNI-NOVIEMBRE-No.366-2012 de fecha 08/11/2012 De: Directora del Hospital Nacional de Ilobasco.(Solicitud de apoyo para realizar levantamiento físico de inventario) a Jefe de Auditoría Interna del MINSAL.
- 4) Memorándum DHNI-NOVIEMBRE-No.372-2012 de fecha 08/11/2012 De: Directora del Hospital Nacional de Ilobasco. (Notificación de Recomendaciones de cumplimiento legal, en atención al informe borrador de auditoría de los estados financieros del Hospital Nacional de Ilobasco, Cabañas durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, POR LO QUE SE LE ORDENA CUMPLIR INMEDIATAMENTE LA RECOMENDACIÓN ANTES MENCIONADA) dirigido al Jefe de Almacén HNG Ilobasco.
- 5) Memorándum DHNI-NOVIEMBRE-No.373-2012 de fecha 08/11/2012 De: Directora del Hospital Nacional de Ilobasco. (Notificación de Recomendaciones de cumplimiento legal, en atención al informe borrador de auditoría de los estados financieros del Hospital Nacional de Ilobasco, Cabañas durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, POR LO QUE SE LE ORDENA CUMPLIR INMEDIATAMENTE LA RECOMENDACIÓN ANTES MENCIONADA) dirigido al Contador Institucional HNG de Ilobasco.



- 6) Memorándum DHNI-NOVIEMBRE-No.368-2012 de fecha 08/11/2012 De: Directora del Hospital Nacional de Ilobasco. (Notificación de Recomendaciones de cumplimiento legal, en atención al informe borrador de auditoría de los estados financieros del Hospital Nacional de Ilobasco, Cabañas durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, **POR LO QUE SE LE ORDENA CUMPLIR INMEDIATAMENTE LA RECOMENDACIÓN ANTES MENCIONADA**) dirigido al Contador Institucional HNG de Ilobasco.
- 7) Memorándum DHNI-NOVIEMBRE-No.369-2012 de fecha 08/11/2012 De: Directora del Hospital Nacional de Ilobasco. (Notificación de Recomendaciones de cumplimiento legal, en atención al informe borrador de auditoría de los estados financieros del Hospital Nacional de Ilobasco, Cabañas durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, **POR LO QUE SE LE ORDENA CUMPLIR INMEDIATAMENTE LA RECOMENDACIÓN ANTES MENCIONADA**) dirigido al Jefe de División Administrativa HNG de Ilobasco.
- 8) Memorándum DHNI-NOVIEMBRE-No.370-2012 de fecha 08/11/2012 De: Directora del Hospital Nacional de Ilobasco. (Notificación de Recomendaciones de cumplimiento legal, en atención al informe borrador de auditoría de los estados financieros del Hospital Nacional de Ilobasco, Cabañas durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, **POR LO QUE SE LE ORDENA CUMPLIR INMEDIATAMENTE LA RECOMENDACIÓN ANTES MENCIONADA**) dirigido al Encargado de Activo Fijo HNG de Ilobasco."

#### **REPARO TRES – año 2011**

1.- Fueron señalados por los Auditores de la Corte de Cuentas las siguientes deficiencias en el cálculo y control de la Depreciación de bienes:

#### **REPARO SIETE**

Los Auditores de esta Corte, señalaron que al comparar los cargos y abonos registrados en las cuentas del subgrupo 231 Existencias Institucionales, con los movimientos generados por Almacén, no fueron registrados contablemente, existiendo una diferencia por el valor de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VENTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$971,721.66), entre los saldos registrados contablemente y los saldos de los inventarios del Almacén, según el detalle siguiente:...

#### **RESPUESTA**

La razón por la cual no se contabilizaron los movimientos de egreso en el subgrupo 231-Existencias Institucionales es debido a que en varias oportunidades con la información de Almacén, no se contó a tiempo, por lo que incumplieron los Lineamientos Técnicos para el manejo de suministros de los Almacenes del Romano VII. DE LOS REGISTROS DE INVENTARIOS, literal b) que textualmente dice lo siguiente: "El Guardalmacén tiene la Obligación de: Remitir al Jefe Inmediato Superior en los primeros cinco días hábiles de cada mes, al área contable o financiera de cada establecimiento". Esta situación no surgió por negligencia sino por las dificultades que en su momento les ocasiona el registro, en el sistema que utilizan, de la documentación que ellos manejan en su área, todo esto ha acumulado los reportes para poder aplicarlos en la contabilidad, también complica a parte de la información acumulada, el hecho de que la codificación de almacén no concuerda con las subcuentas contables. Esto influye en la falta de contabilización porque en la práctica, y aunque la normativa así lo exija, cuando llega la información se necesita desglosar los reportes que se reciben, los datos proporcionados no se pueden incluir en la contabilidad a la ligera, porque luego resultan otras situaciones que generarían puntos de observación también. La situación es compleja debido a que se tiene que analizar la documentación y analizar cada uno de los reportes generados por almacén e



incorporarlos a la contabilidad, para que esa diferencia que se refleja disminuya en los estados financieros. El equipo de Auditores tuvo en su poder copias del comprobante de entregas y las fechas de éstas de la información del área de Almacén.

Memorándum No. 2011-8420-438-2012 de fecha 09/08/2011 De: Jefe Unidad de Almacenes (Remisión de Nuevos Lineamientos de Almacenes, aprobados el 14/07/2011 doc. Foliado de 15 páginas) dirigido a Director Nacional de Hospitales. Memorándum de fecha 29/04/2013 De: Guardalmacén (Entrega de Inventario Físico realizado en almacén en el período comprendido del 21 de enero al 9 de febrero de 2013) para Directora del Hospital Nacional de Ilobasco.

## COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Determinamos que del total de siete (7) recomendaciones expresadas en las auditorías anteriores periodo 2010 y 2011, siendo 3 y 4 respectivamente, solamente dos (2) del año 2011 fueron documentadas y superadas, a pesar de los esfuerzos realizados por la Directora del Hospital, el personal administrativo Jefe UFI, Jefe Administrativo, Contador y Jefe de Activo Fijo, no han cumplido con las instrucciones giradas y solicitadas por esa Dirección, situación que se refleja en los estados financieros auditados en esta oportunidad y que se están observando nuevamente en los hallazgos Nos. 1 y 2 del presente informe.

## 5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

En el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, el Hospital Nacional de Ilobasco, la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud realizó el informe denominado "Examen Especial a las Existencias Institucionales de Medicamentos e Insumos Médicos y Bienes Depreciables de Activo Fijo y Control de los Bienes Menores a Seiscientos Dólares, del Hospital Nacional Dr. José Luis Saca, por el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2012 y fecha de la Toma Física de los Inventarios al 28 de Junio de 2013", el cual no contiene observaciones que ameriten ser reportados en el presente informe.

Con respecto a las auditorías realizadas por Firmas Privadas, en el periodo del ejercicio fiscal del 2012, al Hospital Nacional de Ilobasco, Cabañas, no se ha realizado ninguna auditoria para que pueda ser objeto de análisis por el equipo de auditores.

## 6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se efectuó seguimiento a los Informes de Auditoría Financiera, correspondiente el primero al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 el cual contiene 3 recomendaciones de aspecto legal y el segundo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 el cual contiene 4 recomendaciones de aspecto legal, de las 6 recomendaciones contenidas en los 2 informes, 2 fueron cumplidas y 5 se presentan en este informe como hallazgo N° 4, en el apartado 4.2 Hallazgos de Cumplimiento Legal.

## 7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

Con la finalidad de que la administración del Hospital Nacional de Ilobasco, implemente acciones correctivas y preventivas que le permitan mejorar su gestión, efectuamos las siguientes recomendaciones:



### **RECOMENDACIÓN N° 1**

Recomendamos a la Directora del Hospital Nacional de Ilobasco, conforme una comisión a efecto de conciliar los datos de Contabilidad y el Almacén para que se logró obtener datos reales de los saldos de las cuentas contables que aparecen con diferencias en las existencias y además soliciten a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental la asesoría, para poder realizar los ajustes respectivos, a efecto que los estados financieros reflejen cifras reales.

### **RECOMENDACIÓN N° 2**

Recomendamos a la Directora del Hospital Nacional de Ilobasco, conforme una comisión a efecto de conciliar los datos de Contabilidad y los saldos del inventario físico de bienes muebles, a fin de identificar diferencias y realizar los ajustes respectivos.





**ANEXO 1 -OBRA CANCELADA, NO EJECUTADA**

Sub Proyecto: "Rehabilitación de Quirófanos, Sala de Partos y Sala de Legrados del hospital Nacional de Ilobasco "

**CUADRO N°1- DE COMPARACION DE OBRA: CONTRATADA, EJECUTADA Y VERIFICADA, POR TECNICO, DA-5**

N°	OBRA CONTRATADA				OBRA EJECUTADA SEGÚN CONTRATISTA		OBRA VERIFICADA, POR TECNICO OPERATIVO, DA-5			
	Partida	Cant. Unid	PU	Total	Cant. Unid	Total	Cant. Unid	Total	Diferencia m2	Total
<b>2</b>	<b>CIELOS (Quirófano 1 y 2)</b>									
2.01	Suministro y colocación de cielo falso, forro de paneles de tabla yeso de ½" fijado en suspensión de lámina galvanizada, con aplicación de pintura incluye, elaboración de curva sanitaria y arrostramiento sismo resistente cada 2.40m en ambos sentidos.	60.00m2	\$18.35	\$1,101.00	60.00m2	\$1,101.00	46.97m2	\$861.899	13.03m2 =\$239.10	\$239.10
	<b>CIELOS (Sala de Partos y Legrado)</b>									
5.01	Suministro y colocación de cielo falso, en área de sala de partos, forro de paneles de tabla yeso de ½" fijado en suspensión de lámina galvanizada, con aplicación de pintura epoxica, según recomendaciones del fabricante, incluye, elaboración de curva sanitaria y arrostramiento sismo resistente cada 2.40m en ambos sentidos.	21.00m2	\$18.35	\$385.35	21.00m2	\$385.35	13.47m2	\$247.17	7.53m2 =\$138.17	\$138.17
5.02	Suministro y colocación de cielo falso, en área de sala de Legrados, forro de paneles de tabla yeso de ½" fijado en suspensión de lámina galvanizada, con aplicación de pintura epoxica, según recomendaciones del fabricante, incluye, elaboración de curva sanitaria y arrostramiento sismo resistente cada 2.40m en ambos sentidos.	15.00m2	\$18.35	\$275.25	15.00m2	\$275.25	12.302m2	\$225.74	2.698m2 =\$49.51	\$49.51
	<b>TOTAL DE OBRA CANCELADA POR EL HOSPITAL Y VERIFICADA POR TECNICO</b>					<b>\$1,761.60</b>		<b>\$1,334.81</b>		<b>\$426.78</b>
	<b>MONTO TOTAL DE OBRA CANCELADA POR EL HOSPITAL NO EJECUTADA</b>									<b>\$426.78</b>



**ANEXO N°2- DE RESUMEN DE MONTOS OBSERVADOS POR SUB PROYECTOS**

<b>N°</b>	<b>Sub Proyecto</b>	<b>Observación</b>	<b>Monto de los Sub Proyecto</b>	<b>Resolución Modificativa de Contrato por error en cálculo</b>	<b>Monto observado</b>
1	"Instalación de 12 puertas para Quirófanos del Hospital Nacional General de Ilobasco".	Deficiencia en la formulación de Perfil Técnico.	\$6,212.00	\$791.00	<b>\$791.00</b>
<b>TOTAL DE MONTOS OBSERVADOS.</b>					<b>\$791.00</b>